Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2023-MPS/A

Sechura, 18 de Agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 193-2023-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre **CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA**; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, de fecha 05 de agosto de 2019, se Aprobó la Ordenanza Municipal, que aprueba la Conformación e Implementación de Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).

Que, mediante Informe de Visto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Provincia de Sechura, indicando que es un instrumento de la SINAGERD y se constituye como un órgano consultivo de las entidades públicas conformantes, debiendo ser implementado en los tres niveles de Gobierno, la cual debe estar integrado de la siguiente manera: Jefe de COEP - Alcalde Provincial, Coordinador – Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Responsable del Módulo de Evaluación – Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Responsable del Módulo de Operaciones - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Responsable del Módulo de Comunicaciones - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Responsable del Módulo de Logística - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, indica que de acuerdo a lo establecido por el COEP funcionará durante el día en todos sus módulos y durante la noche, incluidos sábados, domingos y feriados, de no contar con presupuesto para la contratación del personal responsable de cada módulo, se deberá asumir mediante doble función, funcionarios del Grupo de Trabajo previa coordinación, indicando dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, de fecha 05 de agosto de 2019.

Que, mediante Proveído con registro N° 2973, de fecha 04 agosto de 2023, la Gerencia de Servicios a la Comunidad solicita a la Gerencia Municipal brindar la atención respectiva.

Que, mediante Proveído con registro N° 7976, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica realizar la opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0607-2023-MPS/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, que en atención a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye: que resulta procedente APROBAR la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA.

Que, mediante Proveído con registro N° 8262, de fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo: con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, publicada el 04 de noviembre de 2021, que aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia"; la misma que es un instrumento para facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los centros de operaciones de emergencia para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, estableciendo la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento de este centro.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA,** encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencia y desastres o peligros inminentes, la cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de COEP - Alcalde Provincial.
- Coordinador – Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Responsable del Módulo de Evaluación – Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Responsable del Módulo de Operaciones - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Responsable del Módulo de Comunicaciones - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Responsable del Módulo de Logística - Operador de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones administrativas que correspondan para dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, de fecha 05 de agosto de 2019, previo a la entrada en funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Provincia de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, cumpla con verificar el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la Provincia de Sechura, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia"; y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA